

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 210-CM-GADMCM-2023
REALIZADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS



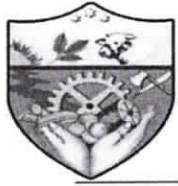
En la ciudad y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se reúne el Concejo municipal del GAD Municipal del cantón Mera, en sesión Ordinaria, siendo las once horas del día inicialmente definido, dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, el Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores, de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, conforme lo dispone la letra c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Actúa en la presente sesión en calidad de Secretario General de Concejo, el Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Buenos días compañeros concejales gracias por asistir a la convocatoria No. 210, para este día lunes 23 de enero del 2023, convocada por el señor Alcalde, para conocimiento de ustedes he sido delegada para presidir la sesión de Concejo, por favor señor Secretario proceda a dar lectura de la delegación, antes de dar inicio con la sesión, por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, buenos días, procedo a dar lectura del: *“Memorando Nro. GADMCM-ALCALDÍA-2023-6088-M, Mera, 22 de enero de 2023, dirigido PARA: Sra. Lcda. Irene del Consuelo Batallas Toscano Concejala Rural ASUNTO: DELEGANCIÓN PRESIDENCIA SESIÓN DE CONCEJO (...) De mi consideración: Con atento y respetuoso saludo, me dirijo a usted, solicito de la manera más comedida, presida la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día lunes 23 de enero del 2023, en virtud de que he fui sometido a una intervención quirúrgica, razón está imposibilita y dificulta que pueda estar presente y presida la misma. Pedido que lo realizo al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 y 239 que es su orden manifiestan: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en las letras c) y l) del artículo 60; y, letra b) del artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, misma que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. (Negritillas fuera de texto); y, Art. 62.- Atribuciones. - Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa. (Negritillas y subrayado son mías) (...) Favor coordinar con Secretaría General los pormenores de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes. Señora Vicealcaldesa, hasta ahí la lectura del memorando.*

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, una vez que se ha dado lectura de la delegación, para presidir esta sesión de Concejo, por parte del señor Alcalde, para conocimiento de ustedes señores concejales, vamos a proceder con la sesión convocada, señor Secretario, por favor proceda con el primer punto del orden del día.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, procedo a verificar la presencia de las y los señores concejales, para la constatación del quórum correspondiente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN



CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Batallas Toscano Irene del Consuelo	✓	
Concejala	Abg. Heras Calero Isabel Yolanda	✓	
Concejales	Sr. Jaramillo Acosta Antonio Camilo	✓	
Concejala	Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina	✓	
Concejales	Lic. Valla Romero Luis René	✓	
Alcalde	Arq. Tamayo Amores Guidmon		Reposo médico por intervención quirúrgica.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Secretario, por favor proclame resultados.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, se encuentran presentes cinco (5) de los seis (6) integrantes de este Concejo Municipal, con la ausencia de su titular, como ya lo había manifestado, esto es por reposo médico, debido a una intervención quirúrgica a la que fue sometido.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, una vez constatado el quórum y existiendo el reglamentario, dejo instalada la presente sesión, siendo las 11H10, señor Secretario, por favor, proceda con el siguiente punto del orden del día.

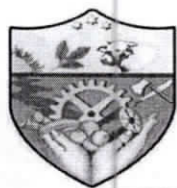
SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 210-CM-GADMCM-2023, que dice: *“De conformidad a la atribución estipulado en la letra c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en la letra c) del Art. 10; y, Art. 53 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; convoco a las señoras y señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día lunes 23 de enero de 2023, a las 11H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 16 de enero del 2023; 4. Aprobación en primer debate del Proyecto de ORDENANZA QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, (inc. 1, 2 y 3 del art.322 del COOTAD); y, 5. Clausura. Señora Vicealcaldesa, ese es el orden del día.*

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). –Muchas gracias señor Secretario, compañeros concejales, en consideración el segundo punto del Orden del Día, propuesto por el señor Alcalde, para sus mociones y apoyos.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señora Vicealcaldesa, para mocionar se apruebe el segundo punto del Orden del Día, propuesto por el señor Alcalde.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañera concejala Isabel Heras, una vez que existe la moción, tiene el apoyo, señores concejales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Sra. Flora Delfina Sarabia (CONCEJALA). –Señora Vicealcaldesa, si me permite, yo apoyo la moción de la compañera.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracia señora concejala Flora Sarabia, al existir una moción, y el apoyo correspondiente para proceder a la aprobación del orden del día, señor Secretario, por favor, proceda a tomar votación.

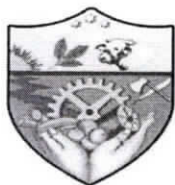
Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, doy cumplimiento a su mandato, y procedo a receptor la votación.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	OBSERVACION
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejal	✓		
Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde			Reposo médico por intervención quirúrgica.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Proclame resultados, por favor, señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, cinco (5) votos a favor de la moción de aprobación, cinco (5) de seis (6) integrantes este Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN No. 0743-CMM-2023.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PUEBLO SOBERANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN EL ARTÍCULO 238, DECLARA: “LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”; QUE, EN EL ARTÍCULO 252, LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EXPRESA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ INTEGRADO POR ALCALDESAS O ALCALDES, O CONCEJALAS O CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS CANTONES, ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR; QUE, EL ARTÍCULO 318, INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CUANTO REFIERE A LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, ORDENA: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...” (...) UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO...;”; QUE, EN EL ART. 56 DEL MENCIONADO CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN MENCIONADO EXPRESA: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL...”; QUE, EL INVOCADO CÓDIGO ORGÁNICO, EN LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL



CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 55, MANIFIESTA: “INMEDIATAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, ...”; QUE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; ...”; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES; POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTO POR EL SEÑOR ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL CANTÓN MERA, QUE CONSTA EN LA CONVOCATORIA No. 210, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO QUE SE REALIZA HOY LUNES 23 DE ENERO DEL 2023.



Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). –Muchas gracias señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 16 DE ENERO DEL 2023

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – En este punto tiene la palabra usted señor Secretario, proceda por favor, proceda a dar lectura de lo que corresponde.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales, procederé a dar lectura de la parte resolutive adoptada, en la Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 209, realizada el 16 de enero del año 2023.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario, a consideración compañeros concejales, el tercer punto del orden del día.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).– Permítame la palabra señora Vicealcaldesa, para solicitar que se corrija en la página 6, en la primera línea: “*CONSEJO*”, ya que Concejo Municipal es con “C”, ese error veo inclusive en la propuesta de la Ordenanza de Archivo, se replica en Jurídico, e inclusive en el oficio del señor Alcalde; en la página 9, en la intervención del señor Alcalde, solicito se remplace la palabra “*cuatro*” por “*cuarto*”, hasta ahí mi intervención señora Vicealcaldesa.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias compañero concejal Antonio Jaramillo, alguna otra intervención compañeros concejales.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señora Vicealcaldesa, en la página 10, en mi intervención, se incremente la palabra “*convenio*” después de “*suscripción*”, con esa aclaración, mociono se apruebe el tercer punto del orden del día, el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el 16 de enero del 2023.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañera concejala Isabel Heras, antes que de haya la moción, si hay otra observación de repente al acta compañeros, si no hay entonces, pregunto si hay apoyo a la moción presentada por la compañera concejala Isabel Heras.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).– Señora Vicealcaldesa, apoyo la moción.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañero concejal Antonio Jaramillo, una vez que existe la moción, y el apoyo para aprobar el tercer punto del orden del día, señor Secretario, por favor proceda a tomar la votación.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, procedo a receptor la votación correspondiente, en lo referente a la aprobación del acta.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejal	✓		
Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	Reposo médico por intervención quirúrgica		

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Proclame resultados, señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, cinco (5) votos a favor de la moción, de cinco (5) integrantes de concejo presentes.

RESOLUCIÓN No. 0744-CMM-2023.- EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTICULO 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PREPARADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI, Y APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EXTERIORIZA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD- ENUNCIA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ...”; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, PRESCIBE: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES, LOS CONCEJOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES SE PODRÁN REUNIR DE MANERA EXTRAORDINARIA POR CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO DEL RESPECTIVO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (...);” QUE EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “..., APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR...”; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL DIECISÉIS DE ENERO DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, por favor proceda con el siguiente punto del orden del día.

6

CUARTO PUNTO: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, (INC. 1, 2 Y 3 DEL ART. 322 DEL COOTAD)

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, proceda por favor con la lectura de los habilitantes pertinentes.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, señores y señoras concejales, procedo a dar lectura del Memorando Nro. GADMCM-PROCURADURIA-2023-1478-M, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Mónica Ulloa, Procurador Síndico, dirigido al Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mera, que en el asunto dice: *“DISPOSICIÓN SUBSANAR LAS INCONSISTENCIAS Y OBSERVACIONES DEL PROYECTO ORDENANZA ARCHIVO GAD MERA” De mi consideración. Reciba usted un cordial saludo y a su vez se informa lo siguiente: En atención a lo dispuesto en el memorando Nro. GADMCM-ALCALDIA-2023-5888-M dentro del cual en su parte pertinente dispone lo siguiente: “Subsane las inconsistencias y observaciones dadas al Proyecto de Ordenanza que Contiene la Política de Gestión Documental y Custodia de Archivos del GAD Municipal del Cantón Mera, a fin del mismo poner a consideración del seno de consejo (sic) para su aprobación y posterior aplicación”. En tal virtud se procedió a subsanar las inconsistencias encontradas en el proyecto de Ordenanza que Contiene la Política de Gestión Documental y Custodia de Archivos del GAD Municipal del Cantón Mera. Se encuentra anexo en archivo adjunto el Proyecto de Ordenanza en el presente memorando. Particular que se comunica para el tratamiento correspondiente de Concejo Municipal.”* A ello, señora Vicealcaldesa contamos también como habilitantes el Memorando Nro. GADMCM-ALCALDIA-2023-5888-M, de fecha 04 de enero de 2023, dirigido a la Abg. Mónica Alexandra Ulloa Escobar, suscrito por el señor Alcalde del cantón Mera, que en la parte pertinente dice: *“Una vez que se ha procedido a revisar el proyecto de ordenanza se puede observar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), esto es que el presente proyecto de ordenanza cuenta con la Exposición de Motivos, parte Considerativa y los articulados que se proponen. De igual manera se informa que en la parte considerativa se detectaron algunas inconsistencias: En el primer y segundo considerando se hace mención en dos ocasiones al Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador. En el considerando cuarto no se nombra la normativa legal.*

Revisar en el considerando octavo si el Art. 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es aplicable al tema de la Ordenanza. En razón de lo expuesto, Dispongo a Usted, que en el menor tiempo posible y con base jurídico legal, subsane las inconsistencias y observaciones dadas al Proyecto de Ordenanza que Contiene la Política de Gestión Documental y Custodia de Archivos del GAD Municipal del Cantón Mera, a fin del mismo poner a consideración del seno de consejo (...) para su aprobación y posterior aplicación.” Esos son los documentos señora Vicealcaldesa, y se anexa a los mismos el proyecto de Ordenanza.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Muchas gracias señor Secretario General, compañeros concejales está a consideración el cuarto punto del orden del día, como es el debate en primera instancia, sobre la ordenanza que contiene la política de gestión documental y custodia de archivos del GAD municipal del cantón Mera, alguna pregunta o alguna consulta que tenga al respecto compañeros.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).- Señora Vicealcaldesa, quisiera un resumen de la Ordenanza, quién sería el encargado el señor de Archivo o el señor Secretario, que tiene que ver bastante con esta ordenanza, para que Concejo tenga un poquito más claro el tema.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, señores y señoras concejales, esta ordenanza es producto de una consultoría que la habían realizado anteriormente, existen aspectos fundamentales que hay que tratarlos, para ir convirtiéndole a nuestro archivo institucional en una verdadera fuente de consulta, el compañero Alfredo Villamizar, es quien estuvo en todo el proceso que se realizó, y él está más al tanto, por lo que pido su autorización, para que el compañero Alfredo nos dé una explicación respecto a este proyecto de Ordenanza.

Lic. Alfredo Hernán Villamizar (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).- Muchísimas gracias, buenos días con todos, como lo venía diciendo el Dr. Pericles, esa es una Ordenanza que nosotros queremos implementarla, para la organización del Archivo Central, tanto digital como físico, ahí está todo lo reglamentario, venimos trabajando desde el inicio de la administración en este tema, vamos tener el archivo histórico, el temporal, el archivo pasajero, y todo esto es para cuidar el documento histórico, que es lo más importante de nuestra Municipalidad, tenemos el objetivo de cambiarle la cara al Municipio, entonces con esta ordenanza que presentamos, se pretende aprobarla, para tener una mejor gestión, nosotros como Municipalidad, me he basado un poco de la ayuda del anterior secretario que fue el Dr. David, le he preguntado al Dr. Pericles, ellos me han ayudado en la parte legal, pero creo que hemos cumplido con todos los trámites para poder realizar esta Ordenanza, no sé si tiene alguna pregunta específica.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Alguna pregunta más compañeros concejales.

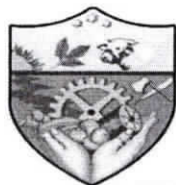
Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).- Para solventar mi inquietud, en uno de los capítulos había la responsabilidad directa del Archivo, y recae sobre el Secretario General, pero a su vez el Secretario puede delegar, ahí una aclaratoria, es responsabilidad directa del Secretario o puede delegar, cómo sería esa parte de la Ordenanza.

Lic. Alfredo Hernán Villamizar (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).- En la parte legal, caería sobre el Secretario General, porque nosotros como ayudantes o auxiliares, no tendríamos responsabilidad, porque no somos nosotros quienes firmamos y certificamos documentos, el responsable de esto sería Secretaría General, y en este caso, el Dr. Pericles.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Señora Vicealcaldesa y compañeros, quiero primero preguntar, si ésta Ordenanza está en funcionamiento o no.

Lic. Alfredo Hernán Villamizar (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).- No, se trata de un proyecto.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Exacto, se trata de un proyecto nuevo, es un proyecto que supuestamente no está aprobado, y el señor Alcalde, les manda a revisar, es un proceso antes de presentarlo, entonces cuando ingresa a Concejo, entra ya verificado, eso es lo que Concejo debe conocer, estamos viendo sobre un pedido del señor Alcalde, que hace a los funcionarios, para que corrijan el proyecto, entiendo que el proyecto está corregido, entonces debatimos proyecto presentado, como debe ser, y aquí estamos conociendo tres operaciones que han hecho antes de presentar el proyecto, por eso tenía la idea de que el proyecto ya existía, y solo íbamos a reformarlo en esas tres cosas, si se trata de un nuevo, no tenía ni por qué haber ingresado, sino más bien la Ordenanza, en tratamiento entra a debate para de ahí partir, y poder inclusive dar la aprobación en primer debate.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañero concejal Antonio Jaramillo, alguna otra pregunta o inquietud compañeros concejales, al respecto de la Ordenanza que estamos tratando, señor Secretario tiene la palabra.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, este proyecto de Ordenanza, fue trabajada por el compañero Alfredo Villamizar, en base a unas capacitaciones que recibieron, y me pasó como su jefe inmediato que soy, para que le hagamos una revisión en el tema jurídico-legal, luego de aquello, se le presentó al señor Alcalde, y el señor Alcalde le pasó a la Dirección Jurídica, para su revisión, a fin de que podamos avanzar más rápida el proceso, la señora Directora Jurídica, encontró tres errores, que lo hizo saber al señor Alcalde, y el, le pidió que realice la corrección o subsanación, para presentarlo al Pleno del Concejo Municipal, por lo que correspondería y conforme lo dispuso el señor Alcalde en la convocatoria, es aprobarlo en primer debate, eso señora Vicealcaldesa.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). –Gracias señor Secretario, entonces está claro compañeros, los habilitantes que se nos adjuntan son anterior al proyecto presentado, eso hay que aclarar, entiendo ya se corrigió las observaciones hechas por la Dra. Procuradora Síndica, pero me queda una duda, en la tercera observación, si me pueden aclarar, habla de: *“Revisar en el considerando octavo si el Art. 71 de Ley Orgánica de Contraloría General del Estado es aplicable al tema de la Ordenanza”*, pero luego la eliminan, se elimina por qué razón, no sé quién nos puede explicar esa situación.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – El artículo de la Contraloría, fue eliminado porque a mi criterio, no es relevante.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Entonces, una vez que hizo las rectificaciones, partimos compañeros concejales desde la exposición de motivos, y los considerandos que contiene esta Ordenanza para el análisis, compañeros concejales en la revisión o estudio que hayan hecho, para sus observaciones.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Es un Proyecto borrador, pero en el pronunciamiento jurídico no dice si es viable o aplicable, no hay un Informe Jurídico, pero en una parte dice que se aplica el artículo tal, hay que poner exposición de motivos, informe jurídico y todo dice ahí, debemos centrarnos en el tratamiento en la Ordenanza, y no en las correcciones hechas antes.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Los habilitantes, no vienen a lugar, porque ya está subsanado, está corregido, partimos desde la exposición de motivos, que es un requisito, desde ahí deberíamos hacer el análisis, no de lo anterior, pero bueno, ya está, ya se ha hecho una corrección previa, pero de aquí en adelante, nuestro estudio es desde la exposición de motivos, el articulado, y todos lo que contiene la Ordenanza, también tenía esa observación, como menciona el compañero Jaramillo, no hay un Informe Jurídico.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – Cuando se pasó la Ordenanza por parte de la unidad requirente, se hizo la revisión del texto, y se remitió al señor Alcalde unas observaciones, es decir, realicé observaciones a la Ordenanza, y yo mismo las subsané, y se informó que ya está subsanado, pero debió haberse pasado a la unidad requirente para que verifique si estaba de acuerdo o no, lo que sí puedo indicarles, es que la Ordenanza cumple con los parámetros, es decir, parte expositiva, considerativa, y normativa, se revisó y si, falta el informe, pero se dispuso directamente a Secretaría, que se ponga a conocimiento de Concejo, de acuerdo a las facultades legislativas, Concejo es quien realiza el primer debate, pasará a la Comisión de Legislación para su análisis, y de ahí al segundo debate.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Justamente, no consta el Informe de Procuraduría Síndica, en el que se diga, si es viable, no es viable, lo que acaba de exponer la doctora, no consta por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



escrito, es algo que había notado, y el compañero lo acaba de manifestar, no podría ser solo un requisito específico, pero deberíamos tener un respaldo como Concejo, al ser una Ordenanza que va a contener toda la información que ingresa a la institución.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – Como le indico, la Ordenanza está revisada, contiene todo, y está hecha en base a una capacitación que recibieron por parte de un Instituto, la normativa está revisada, el archivo se está aplicando más o menos, de forma empírica, en base a la Ordenanza presentada, cada unidad trabajará con una codificación.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).– El Archivo del Municipio está funcionando en base a qué, a una Ordenanza, a un Reglamento o alguna cosa, porque si no existe, siempre es bueno adjuntar al proyecto una certificación de que no existe tal ordenanza, porque pasa a Concejo, y vamos a encontrar que hay ordenanzas parecidas o iguales, y ese rato, nos toca empezar con una reforma, y es más complicado, pido por favor, para la Comisión me den una certificación de que no existe, porque no creo que esté funcionando empíricamente, en el Informe Jurídico menciona de que no existe, entonces es necesario la certificación, para no tener contratiempos.

Lic. Alfredo Hernán Villamizar (ASISTENTE ADMINISTRATIVO).– Tal como una Ordenanza no hay.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Compañeros concejales, se determina que no hay un Informe Jurídico, que debería haber, para que nos aclare si es que hay una nueva Ordenanza, no es una Reforma, tomemos una decisión al respecto, decidan, mocionen, analizamos, continuamos, damos por conocido, apremia, según me manifiestan, que se apruebe la Ordenanza, creo es una observación de la Contraloría, a Secretaría General, pero quisiera decir que, antes de que ingrese cualquier documento, si deberían presentar todos los documentos, doctor, ahora que usted es el encargado, no olvidarse de todos los requisitos, que se deben presentar para que ingrese una Ordenanza, sabemos que cumple los pasos para ser tratada, pero no está de más un Informe Jurídico, que siempre es respaldo, ya que, justamente no se solicitó el Informe, que es lo que debió haber hecho, haber solicitado un Informe al respecto, para que entre a Concejo, con ello, señores concejales, ustedes son los legisladores, para tomar las decisiones correspondientes de acuerdo al tema, les comento que tengo analizada la Ordenanza, y tengo algunas observaciones, pero si la vamos analizar ahora en primer debate, manifestémonos aquí para dar continuidad, o solo damos por conocido, porque no está el informe, o lo tratamos, y en segundo debate ingresan toda la documentación faltante, una de dos.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – De ser así, podría pasar el Informe a la Comisión de Legislación, para darle viabilidad a este asunto.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).– No lo han presentado, pero sin embargo, pero eso no deja de ser un problema, cuando se pase a la Comisión de Legislación, se pedirá a la doctora el informe.

Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).– Antes de que se mocione, se apruebe o no el cuarto punto del orden del día, creo se debería analizar en primer debate, y ahí se debe manifestar las observaciones, pasa a la Comisión de Legislación, se adjuntan todos los documentos, y pasa a segundo y definitivo debate, así que analicemos en primer debate.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañero Valla, creo que es un consenso de analizar la Ordenanza en primer debate, sin que exista el informe de Procuraduría Sindica, con el compromiso de que ingresará ese informe a la Comisión, antes de que ingrese a segundo debate, con todos los documentos habilitantes, entonces, una vez subsanado el asunto, y con las aclaraciones que ya se dieron



podemos analizarla, ahora si compañeros, en base al estudio y el análisis que ustedes han hecho, por favor, sus observaciones al respecto, ya que es un aporte muy grande para la Comisión.

10

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Mi observación es total, por eso preguntaba que si había una normativa, ya que es algo nuevo, y esto se basa en los talleres que han recibido, es nuevo para mí, ya que no tengo conocimiento de cómo ha venido funcionando, las observaciones servirán de alimento a la Comisión como un aporte.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañero concejal Antonio Jaramillo, algún otro aporte o alguna sugerencia para la Comisión, si no la hay, me gustaría hacer mis observaciones, yo las hice, y me encuentro que debo presidir la sesión de Concejo, entiendo que la Ordenanza es nueva, se ha estado manejado el Archivo, en función a lo que se tiene el conocimiento, sé que hay una observación de la Contraloría, ésta Ordenanza está basada en la Norma Técnica Nacional de Archivo, o el Reglamento Técnico de Archivo, específicamente el que corresponde como institución, tiene faltas, así que la trataremos en la Comisión, me gustaría que si se analice compañeros o no sé si luego, en el Art. 16, en el último párrafo, de certificación de documentos dice: *“La usuaria o usuario externo que requiera copias certificadas de documentación que repose en los archivos de oficina, deberá solicitarlas por escrito al Alcalde o Alcaldesa, el mismo que será atendido por Secretaría General. De ser autorizado el trámite, se remitirá dicho resultado junto con las copias certificadas a través de Secretaría General. La tasa por este concepto, será la establecida en la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Cobro de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el GAD de Mera.”*, aquí quiero aclarar o que nos aclaren, o que me hagan entender, aquí se certifica cada hoja, o como es la certificación de los documentos, entonces, yo al menos revisé la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta este cobro de Tasas, y dice *que se va a cobrar el 1% del Salario Básico Unificado*, que si antes era \$. 400 eran \$4.00, ahora es \$450 y serían \$4.50, para mi punto de vista es mucho, entonces, si vamos hacer eso, quiero que se aclare, si es por hoja o por trámite, porque existen quejas, no por esta Ordenanza que estamos tratando, sino que viene la gente, y saca una copia certificada del impuesto predial, le imprimen y le cobran \$4.00, y usted se va y saca una copia afuera y cuanto le cobran, \$0.25 o \$0.50, entonces la gente se queja que es mucho, y prácticamente el Municipio está lucrándose con estos trámites, eso les comparto compañeros concejales, que revisen esta Ordenanza de cobro de tasas, y lógicamente, esa Ordenanza se ha creado para cobrar los trámites técnicos que, si entiendo que eso es un poco más complicado, y que amerita un cobro alto, pero en una copia, yo considero que es elevado, pienso que esta ordenanza debe ser revisada para reformarla, porque si afecta mucho el bolsillo de nuestra gente, eso con respecto a este punto, no sé si nos aclaran, cómo es.

Dra. Mónica Alexandra Ulloa (PROCURADORA SINDICA). – Señora Vicealcaldesa, respecto de la Ordenanza de Tasas por Servicio, en el caso de las copias certificadas, piden la copia certificada de un proceso de contratación, y ese proceso tiene 100 hojas, lo que se cobra es el costo por tasa de certificación, en un formulario que cuesta \$4.00, no se cobra por hoja certificada, entonces se pide y se notifica al requirente una vez que se tiene el expediente, ellos eligen la copiadora y se envía con un custodio, paga el costo de certificación que es de \$4.00, y se solicita al Secretario General que, en base a eso se certifique, no es como en el Consejo Provincial, que ahí si cobran por cada hoja, acá solo se paga el Formulario por certificación.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias doctora por la aclaración, con todo, considero que en la Comisión se debe hacer el análisis respectivo, para dejar en claro lo que usted acaba de explicar, también en el Art. 14, recomendaría que se inserte en el segundo párrafo, se tipifique lo que dice el Art. 19 del inciso final de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dice: *“los ciudadanos que requieran información en materia documental deberán presentar su petición motivada de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 inciso final de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes.”*, se debería especificar qué dice la norma, porque a veces el usuario no sabe de qué se trata, y de igual manera habla de la respuesta y dice



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



que es en 10 días y se prorrogará 5 días más, sería bueno porque, el usuario a veces coge la Ordenanza lee y se basa en los que dice la Ordenanza, entonces es recomendable poner lo que dice la normativa, y bueno tengo otras y muchas más observaciones que las analizaremos en la Comisión, pero la que si me preocupó muchísimo era la del cobro de las copias certificadas, les dejo esta inquietud compañeros, pero para eso se debe revisar también la Ordenanza de Tasas, y sería recomendable que también cuando pase ya el estudio de la Ordenanza a segundo debate, se nos adjunte la Ordenanza de las Tasas, señor Secretario, es la del 2016, para que le impriman y que se adjunte.

11

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Compañeros dentro de la Comisión vamos a tratar de determinar la vida útil de los archivos, por ejemplo, la responsabilidad de la Comisión hasta qué punto llega, porque si aquí hablaron que la responsabilidad del archivo, es del Secretario General, lo que determina esa comisión hasta donde llega la responsabilidad.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). –Señora Vicealcaldesa, la ordenanza está basada en una Norma Técnica Nacional de Archivo, allí nos dice todo el procedimiento para dar de baja documentación, la responsabilidad del archivo es de la Secretaría General, la comisión tiene atribuciones y responsabilidades, determinadas en la Norma Técnica, la comisión verifica y toma procedimiento de destrucción o incineración de ese archivo documental, que es innecesario o muerto para la institución.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL).- Entonces la Comisión determina si es que hay que extinguirlo o no, lo bueno es que aquí se habla mucho de la digitalización.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Pero son dos archivos, físico y digital, los dos se van a manejar aquí, lo que habla usted de las comisiones, es la responsabilidad de cada uno, y habla también de sanciones en esta Ordenanza para los que incumplen, en cuanto a los tiempos, y otra también compañeros, antes de terminar quisiera y me preocupa, el asunto de las transitorias, señor Secretario si nos puede ayudar, ahorita vamos, bueno en el tiempo que sea pertinente se va aprobar esta Ordenanza, pero en las transitorias son 6 meses para elaborar cuadros de clasificación de documentos, para emitir el Manual de Valoración Documental y luego se da un plazo de un año para aprobar la Ordenanza, y dice se “*elaboraran tasas de conservación documental*” en un año, en otro año también dice que: “*la presente Ordenanza adecuará el depósito de Archivo Central de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo veinte y ocho de la presente Ordenanza*”, entonces no se una, explicación de esto, vamos aprobar nosotros y ya nos vamos a ir, en mayo ya nos vamos, pero aquí se da plazo de 6 meses, supongamos que la aprobemos en febrero de ahí corren los 6 meses, quiere decir que en agosto, el nuevo Secretario General que esté aquí, debería antes de ese tiempo hacer todo lo que dice aquí, o nos puede explicar las transitorias.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). –Los plazos no los pongo yo, son recomendaciones que se hicieron en los talleres que recibieron, por los capacitadores que conocen y son expertos en el tema de archivo, pero, una vez aprobada la ordenanza, se convierte en ley, y es de cumplimiento obligatorio los plazos, no importa quien esté, pero si ustedes creen que se deben modificar los plazos, están en su capacidad y facultad para hacerlo, es un trabajo que lo empezaron al inicio de la administración, y ya lo dijo Alfredo, además de que se dieron algunas situaciones que no permitieron darle continuidad al proceso, como los cambios de servidores de la Secretaría General, entonces, lo que queremos es ir cumpliendo, para que los que vengan, le den continuidad, o si ellos creen que no es aplicable, pues tienen los mecanismos jurídicos legales para reformarla o derogarla, recordemos que una disposición general del COOTAD, que dice en el primer mes de cada año el legislativo tiene la obligación de codificar la legislación municipal, esto lo había conversado con el concejal René Valla, así como para que, cuando venga Contraloría, se dé cuenta que se cumple con las recomendaciones y normativa.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, ósea que el Concejo es el que tiene la culpa de no haber hecho ésta Ordenanza, verá, una ordenanza puede ser presentada por los funcionarios, por los ciudadanos, los concejales, por todo mundo, no solo por los concejales, los mismos funcionarios de aquí del municipio, tendrían la obligación de actualizar las ordenanzas que se encuentran caducadas, ahora resulta que el Consejo tiene la culpa, y que estamos haciendo al apuro esta ordenanza, yo creo que no es así, discúlpenme que yo les diga, pero el momento que se entró a la administración, se debió disponer que cada director departamental, revise las ordenanzas que están a su cargo, y las vaya actualizando en función de la normativa existente, que va saliendo, no se lo ha hecho, a última hora se lo quiere hacer, y ahora resulta que Concejo tiene la culpa, yo sé que nosotros debemos hacer ordenanzas, sí, el COOTAD lo dice, resoluciones y acuerdos, así es, pero no se venga a decir que la culpa es ahora de nosotros, y que al apuro lo queremos hacer, eso no estoy de acuerdo y no comparto con esa situación, entonces compañeros concejales, está a consideración el cuarto punto del orden del día, para sus mociones y apoyos al respecto.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, con el respeto de siempre, me permito dar lectura de la disposición general decimosexta del COOTAD, que dice: *“Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.”*

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Pero a quién le corresponde eso.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Le corresponde al órgano legislativo, así lo acabo de leer.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – En función de quién, pero quien presenta la documentación, quién lleva la normativa, entonces los concejales no solitos porque si, se van a reunir y dicen vamos hacer esto, quien nos provee de la información, para poder hacer el trámite, entonces a quién le compete eso, a eso voy yo, si son nuestras funciones, pero si no nos dan los documentos habilitantes para hacerlo, cómo lo hacemos, entonces no se venga a decir ahora que los concejales son los culpables en hacer a última hora, discúlpenme pero yo no comparto con esa situación, continuamos compañeros concejales, para sus mociones y apoyos.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA).– Permitame la palabra señora Vicealcaldesa, quisiera mocionar la aprobación en primer debate, del Proyecto de Ordenanza que contiene la Política de Gestión Documental y Custodia de Archivos del GAD Municipal del cantón Mera, de conformidad a los incisos 1, 2 y 3 del Art. 322 del COOTAD, y a la vez, que pase a la Comisión de Legislación.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias compañera Isabel Heras, existe una moción, si hay el apoyo a la moción presentada.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Señora Vicealcaldesa, con todas las aclaraciones, apoyo la moción de la compañera.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señora concejala Flora Sarabia, existe la moción y el apoyo para aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza en tratamiento, y que pase a la Comisión de Legislación, por favor, señor Secretario proceda a tomar la votación.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). –Procedo señora Vicealcaldesa al cumplimiento de su disposición.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
-------------------------	---------	-----------	-----------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



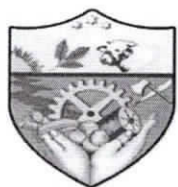
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejaj		Solicitar el apoyo a la Comisión, a veces se nos pone tiempos, pero no tenemos el acompañamiento necesario, todos somos responsables de ese trabajo, y a veces nos dejan demasiado solos, entiendo que en esta Ordenanza el señor Secretario General, va a ser parte de este trabajo, para que salga de mejor manera, dando los insumos necesarios y el asesoramiento, voto a favor.	
Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejaj	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde		Reposo médico por intervención quirúrgica	

← 13

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Por favor, proclame resultados señor Secretario,

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señora Vicealcaldesa, cinco (5) votos de cinco (5) concejales presentes en esta sesión.

RESOLUCIÓN No. 0745-CMM-2023.- EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ENERO DEL 2023, EL USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR –CRE-, EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ART. 18 ESTABLECE QUE, ES DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO LIBRE A LA INFORMACIÓN GENERADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE MANEJEN FONDOS DEL ESTADO O REALICEN FUNCIONES PÚBLICAS, NO EXISTIRÁ RESERVA DE INFORMACIÓN EXCEPTO EN LOS CASOS EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY; QUE, EN EL NUMERAL 2 DEL ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, SE EXPRESA: “*TODAS LAS PERSONAS SON IGUALES Y GOZARÁN DE LOS MISMOS DERECHOS, DEBERES Y OPORTUNIDADES. (...)*”; QUÉ, EL ARTÍCULO 226, DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, DETERMINA: LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; QUE, EL ART. 238 DE LA MENCIONADA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EXPRESA QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; QUE, LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 240, SEÑALA DE MANERA CATEGÓRICA QUE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES, TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICIONES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



TERRITORIALES; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, EN LA LETRA c) DEL ART. 3 DICE: c) TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO TIENEN RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, EL BUEN VIVIR Y EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES DE CADA UNO DE ELLOS. (...) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PRINCIPIO SE INCENTIVARÁ A QUE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO TRABAJEN DE MANERA ARTICULADA Y COMPLEMENTARIA PARA LA GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMATIVAS CONCURRENTES, GESTIÓN DE COMPETENCIAS, EJERCICIO DE ATRIBUCIONES; QUE, EL ART. 4 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, EN LAS LETRAS b) Y h) MANIFIESTA: b) *LA GARANTÍA, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA Y EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE LA PLENA VIGENCIA Y EL EFECTIVO GOCE DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CONSTITUCIONALES Y DE AQUELLOS CONTEMPLADOS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES;* (...) h) *LA GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE ASEGUREN LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE SUS HABITANTES;* EN LOS INCISOS 1, 2 y 3 DEL ART. 322 EXPRESA QUE, LOS CONCEJOS MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS MUNICIPALES, CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. (...) *LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA NIVEL DE GOBIERNO, DEBERÁN REFERIRSE A UNA SOLA MATERIA Y SERÁN PRESENTADOS CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL ARTICULADO QUE SE PROPONGA Y LA EXPRESIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE DEROGUEN O REFORMEN CON LA NUEVA ORDENANZA. LOS PROYECTOS QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS NO SERÁN TRAMITADOS. (...) EL PROYECTO DE ORDENANZA SERÁ SOMETIDO A DOS DEBATES PARA SU APROBACIÓN, REALIZADOS EN DÍAS DISTINTOS;* QUE, LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS INCISOS UNO Y DOS DEL ARTÍCULO 10, MANIFIESTA: ES RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CREAR Y MANTENER REGISTROS PÚBLICOS DE MANERA PROFESIONAL, PARA QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SE PUEDA EJERCER A PLENITUD, POR LO QUE, EN NINGÚN CASO SE JUSTIFICARÁ LA AUSENCIA DE NORMAS TÉCNICAS EN EL MANEJO Y ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL EJERCICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PEOR AÚN SU DESTRUCCIÓN; Y, ADVIERTE QUE QUIENES ADMINISTREN, MANEJEN, ARCHIVEN O CONSERVEN INFORMACIÓN PÚBLICA, SERÁN PERSONALMENTE RESPONSABLES, SOLIDARIAMENTE CON LA AUTORIDAD DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE DICHA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, POR LAS CONSECUENCIAS CIVILES, ADMINISTRATIVAS O PENALES A QUE HUBIERE LUGAR, POR SUS ACCIONES U OMISIONES, EN LA OCULTACIÓN, ALTERACIÓN, PÉRDIDA Y/O DESMEMBRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA (...); QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS, EXPEDIDA MEDIANTE ACUERDO NO. SGPR-2019-0107 DE 10 DE ABRIL DE 2019, Y PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NRO, 487, DE 14 DE MAYO 2019, EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DETERMINA QUE, TENDRÁ COMO OBJETIVO (...) *NORMAR LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL CICLO VITAL DEL DOCUMENTO, A FIN DE ASEGURAR EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



AUTENTICIDAD, HABILIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO"; Y, EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 7 SEÑALA QUE: "(...) LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMITIRÁN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, LA CUALSERÁ APROBADA POR EL CONCEJO CANTONAL Y DEBERÁ ESTAR ALINEADA CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE REGLA TÉCNICA RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DELOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO"; QUE, EL ARTÍCULO 2 DE LA REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVO PÚBLICOS, MANIFIESTA QUE: SERÁ DE USO Y APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODOS LOS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN LOS QUE EL ESTADO TENGA PARTICIPACIÓN; QUE, EL ART. 5 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA MANIFIESTA: EL CONCEJO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES a) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS, ...; Y, d) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN SU LETRA a) DICE: "EL EJERCICIO DE LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES"; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, POR UNANIMIDAD RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE GESTION DOCUMENTAL Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA; y, SEGUNDO.- PASAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME, PARA SU TRATAMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: CLAUSURA

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Gracias señor Secretario, una vez agotados los puntos del orden del día propuesto por el señor Alcalde, compañeros concejales, agradezco por sus aportes y esa predisposición de trabajar siempre en beneficio de la ciudadanía del cantón Mera, y ahora más con esta ordenanza es específicamente institucional, pero también tiene que ver con la ciudadanía, tenemos que analizarla muy bien a esta ordenanza, antes de que salga a ser operativa en todo el cantón, siendo las 12H08, queda clausurada la presente sesión, augurándoles un bonito inicio de semana, gracias compañeros, bendiciones para todos.

Lic. Irene del Consuelo Batallas Toscano
DELEGADA ALCALDE CANTÓN MERA

Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL